

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 255-2006

Guatemala, 19 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria, la cual tiene como finalidad reorientar las asignaciones de los renglones de gasto 029 "Otras remuneraciones al personal temporal", financiar la creación de puestos con cargo al renglón 031 "Jornales" y sus complementos y fortalecer la asignación del renglón 044 "Servicios extraordinarios por turnos a médicos de guardia", cuyas partidas presupuestarias corresponden a diferentes unidades administrativas del citado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 718, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
88	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	249,067	249,067
		29	29	226,343	226,343
		31	31	<u>206,009</u>	<u>206,009</u>
				<u>681,419</u>	<u>681,419</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>681,419</u>	<u>681,419</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>681,419</u>	<u>681,419</u>
Funcionamiento	681,419	681,419

ARTICULO 2. La modificación por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 681,419)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Hugo Eduardo Beteta
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Rortz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Signature]
Lic. Elwin Giovanni Urbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

